



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021.

Sería el momento oportuno a fin de emitir pronunciamiento respecto de la fijación de fecha de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., no obstante, atisba el despacho, que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta judicatura en el numeral 2 del auto calendado el 19 de marzo de 2021¹, razón por la cual se requiere nuevamente a dicho extremo procesal, para lo de su cargo.

Por secretaría continúese contabilizando el término conferido en la providencia en cita, cumplido aquel, ingresen las presentes diligencias a fin de emitir pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

12 7 AGO. 2021

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

¹ Folio 153 del cdno. 1.